



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Página web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 184/02

Dolores, 19 de abril de 2.002.-

REF: “ Información extraída, del Diario La Nación ”.-

Hoy habrá marchas convocadas por entidades defensoras de usuarios

Ya hay miles de amparos contra la aplicación del índice de indexación La defensora del pueblo Alicia Oliveira hará hoy una presentación en favor de los porteños

- ☐ **Planteará en un escrito la inconstitucionalidad del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER)**
- ☐ **Mondino también pidió la intervención del Gobierno**
- ☐ **Aún hay tiempo para accionar judicialmente**

Primero fueron los más de 100.000 amparos contra el corralito los que hicieron entrar en colapso el fuero en lo contencioso administrativo federal. Ahora son las acciones contra el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) las que se acumulan de a miles en la cámara del fuero.

Fuentes judiciales dijeron ayer no poder dar un número exacto de acciones contra la aplicación del CER, que provocará aumentos en los créditos bancarios y en los alquileres de bienes inmuebles, aunque señalaron que ya superarían las 20.000 las presentaciones que esperan ser distribuidas entre los doce juzgados de primera instancia en lo contencioso administrativo federal de esta ciudad.

Para evitar una nueva avalancha de recursos de particulares, la defensora del pueblo porteña, Alicia Oliveira, presentará hoy una acción colectiva (que alcanza a todos los habitantes de la ciudad de Buenos Aires) en la que pedirá que se declare la inconstitucionalidad del CER, informó oficialmente la Defensoría.

"La aplicación de este índice de actualización llevará a un aumento desmesurado de la deuda de quienes posean créditos hipotecarios, prendarios y personales, y también a los inquilinos", protestó Oliveira.

La inconstitucionalidad que planteará la ombudsman porteña en un escrito de 49 carillas, al que tuvo acceso LA NACION, está basada en que la ley 25.561 (de emergencia pública) señala que "no se permitirá actualización monetaria, indexación de precios, variación de costos y repotenciación de deudas, cualquiera sea su causa, haya o no mora del deudor" y, sin embargo, días después el Gobierno dictó el decreto 214 que estableció el CER y "sería violatorio de la ley antes sancionada".

Derechos fundamentales

Según Oliveira, la aplicación del CER "significará la violación de derechos fundamentales, como la vivienda y la seguridad jurídica", y su aplicación "generará a los deudores pesificados un gravamen irreparable, de peores costos que la nefasta circular 1050", aplicada a principios de la década del 80. Por eso, pidió la suspensión inmediata de la norma impugnada.

El ombudsman de la Nación, Eduardo Mondino, también se pronunció ayer en contra de la aplicación del CER. En declaraciones a Radio Continental, reclamó que el Gobierno "intervenga" para aliviar la aplicación del índice, ya que "debe cumplir con su rol central de administrar justicia".

Mondino aseguró que "el dólar trepó a precios muy superiores a 1,40 (pesos) y los índices de precios por los que se debe regir el CER no son los previstos, y hoy se convierte en una total indefensión para los que tomaron créditos hipotecarios".

Según el defensor del pueblo de la Nación, "el CER no es inevitable" y dijo que "hay que tomar otras variantes".

Así como ocurrió en los últimos tres meses con los cursos y conferencias sobre el corralito, que el 3 de diciembre último congeló los depósitos bancarios y limitó la extracción de dinero en efectivo, el CER acercó ayer al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal a un millar de matriculados interesados en conocer los secretos para tener éxito en sus presentaciones.

Tres jueces del fuero contencioso y el titular del Colegio y decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Atilio Alterini, dijeron a LA NACION que como el CER se cobrará a partir de agosto, aún hay tiempo para cuestionarlo judicialmente.

Distintas entidades defensoras de usuarios convocaron a una marcha para hoy, a las 18, contra el CER, que partirá desde plaza Lavalle y finalizará en la Plaza de Mayo. Protestas similares contra la cláusula indexatoria fueron convocadas en distintas ciudades del interior, como Rosario, Santa Rosa y Córdoba.

El presidente de la liga de Defensa de Usuarios y Consumidores (Deudo), Pedro Bussetti, una de las entidades que organizó las movilizaciones de hoy, afirmó que "más de tres millones de argentinos se encuentran afectados por la actualización de sus deudas hipotecarias que, dado el incremento del costo de vida producido hasta la fecha y su proyección en los próximos tres meses, hacen previsible la imposibilidad de pago de la gran mayoría de los deudores".

Por Laura Zommer
De la Redacción de LA NACION

Posiciones

Oliveira

□ "La aplicación de este índice de actualización llevará a un aumento desmesurado de la deuda de quienes posean créditos hipotecarios, prendarios y personales, y también a los inquilinos."

Mondino

□ "El dólar trepó a precios superiores a \$ 1,40 y los índices de precios por los que se debe regir el CER no son los previstos; hoy se convierte en una total indefensión para los que tomaron créditos hipotecarios."

Alterini

□ Como la aplicación por parte del Estado del índice de indexación para créditos hipotecarios pesificados comenzará a producirse en agosto, todavía hay tiempo para cuestionarlo judicialmente.

LA NACION | 17/04/2002 | Página 7 | Política

REF: “ Claves para entender cómo se instrumenta el coeficiente ”.-

Respuestas a las preguntas más usuales

-¿Sobre qué importes se aplica el CER?

- Se aplica al capital adeudado al 4 de febrero pasado en los préstamos originariamente pactados en moneda extranjera y que fueron pesificados por la ley 25.561 y el decreto 214.

- ¿Cómo se consideran las cuotas pagadas entre el 4 de febrero y el 3 de agosto?

- El importe abonado primero se destinará a cancelar los intereses adeudados. Si existe un remanente, se destinará a cubrir el saldo del capital que resulte a la fecha de vencimiento de cada cuota reestructurada.

- ¿Qué pasará con las cuotas impagas que venzan entre el 4 de febrero pasado y el 3 de agosto próximo?

- Las deudas conformarán un nuevo préstamo, el que se cancelará en las condiciones y tasas de interés compensatorio y punitivos libremente pactadas con el banco acreedor. En otras palabras, a este nuevo préstamo no se le aplicará el CER.

- ¿El CER se aplica a los préstamos originariamente concertados en pesos?

- No. Pese a los rumores que circularon, el CER sólo rige para los préstamos concertados en moneda extranjera.

- ¿Es posible cancelar total o parcialmente un préstamo en forma anticipada, desde el 3 de febrero?

- Sí. Para cancelar el préstamo habrá que abonar el saldo de deuda que surja del recálculo fijado por la nueva metodología, hasta la fecha en que se concrete la cancelación.

- ¿Qué ocurrirá con los alquileres y otras deudas en moneda extranjera?

- También se pesificaron con la relación US\$ 1 = \$ 1 y están sujetos a la aplicación del CER. Sin embargo, las controversias generadas al efectuar la liquidación deberán resolverse entre las partes.

LA NACION | 17/04/2002 | Página 7 | Política

Dr. Francisco S. Repetto.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-